

INGRESO DEL EXPEDIENTE AL DESPACHO: Proceso ingresado al Despacho el día 25 de septiembre de 2024, proveniente de reparto, según informe de entrada publicado en el micrositio del Juzgado, que puede consultarse haciendo clic [aquí](#)



JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA

Correo electrónico: flia32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal Web: [Inicio - Publicaciones Procesales \(ramajudicial.gov.co\)](https://inicio-publicaciones-procesales.ramajudicial.gov.co)

Tel.: (601) 3532666, ext. 7103, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Atención Baranda Virtual: viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m., haciendo clic [aquí](#)

Bogotá D. C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 32-2024-00577-ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: JONATAN SAMUEL REINALDO RIVERA OCHOA

ACCIONADAS: SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

1. ADMÍTASE la presente acción de tutela instaurada en nombre propio por **JONATAN SAMUEL REINALDO RIVERA OCHOA** en contra de **SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**.

2. **VINCULAR** a las personas que integran la lista de elegibles del concurso de méritos para proveer el cargo OPEC 200489 en el marco de proceso de Selección Distrito Capital 5, para lo cual se ordena comunicar a la CNSC para que proceda a notificar la presente tutela a las personas que conforman el listado de elegibles contenidos en la resolución 14513 del 20 de agosto de 2024.

3. Igualmente se vincula a las personas que ocupan los cargos a proveer con la OPEC 200489, en la Secretaría Distrital de Educación, para lo cual se ordena oficiar a la entidad, para que proceda de conformidad notificado la admisión de la presente tutela a los empleados que ocupen los cargos.

4. Para salvaguardar los derechos de las personas que eventualmente pueden tener interés en el asunto de la referencia, originado por la convocatoria OPEC 200489 en el marco de proceso de Selección Distrito Capital 5, se ordena a la **SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que publique en su página web, la admisión de la presente tutela.

5. NOTIFÍQUESELE de manera inmediata a los accionados a través de su representante legal, la iniciación de la presente acción constitucional, para que dentro del término de un (1) día siguiente al recibido de esta comunicación, se pronuncien concretamente sobre los hechos que contiene el escrito de tutela y aporten las pruebas que estimen pertinentes, para lo cual se ordena remitirles copia del libelo y sus anexos. Adviértase a quien dé respuesta en nombre y/o

representación de la entidad accionada, deberá acreditar en legal forma dicha calidad.

6. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a la parte accionante de manera inmediata lo aquí dispuesto. **Comunicar**

CÚMPLASE,

SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Liliana Aguirre Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 32 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **397fbfbb2e78a7bf0a56be8814a3cfd1f922b3bed06f34f83c2939f62f6f45bb**

Documento generado en 25/09/2024 02:39:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>